

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9.  
 PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Gobierno de la provincia de Zaragoza.

NUM. 814.

Circular núm. 262

Por Real orden de 15 del actual ha sido declarado cesante el Comisario de montes de esta provincia D. Pedro Marco, nombrándose en su lugar el que lo era de Badajoz D. Ramon Plaza, y se anuncia en el Boletín para conocimiento del público, advirtiendo que habiendo cesado el D. Pedro Marco en el desempeño de la comisaría, queda encargado de la misma, interin se presenta el nuevamente nombrado, el périto agrónomo D. Roque Bernalt. — Zaragoza 28 de Mayo de 1857. — José Osorio.

Núm. 813.

#### COMISION SUPERIOR

DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En vista de la suma utilidad que puede resultar en las escuelas de Instruccion primaria de la adopcion del librito titulado *Guia de la Juventud* ó deberes de los niños para completar su instruccion, escrito por D. Luis Aguilar Amat, esta Comision ha acordado recomendar su adquisicion á los maestros y maestras de la provincia como obra útil y apropiado para desarrollar en los niños la aficion al bien obrar.

Lo que se inserta en el Boletín de la provincia para que surta los efectos indicados.

Zaragoza 25 de Mayo de 1857. — El Presidente, José Osorio. — Tomás Bernal y Asso, Secretario.

NUM. 816.

Otra de Navarra.

En virtud de lo que dispone la Real orden de 7 de Junio de 1850, esta comision ha acordado que en el próximo mes de Julio se celebren ejercicios de oposicion, con arreglo al programa de 3 de Febrero de 1855 para la provision de las escuelas de instruccion primaria que á continuacion se espresan y las que vacaren durante el término de este anuncio.

De niños.

La elemental ampliada de Olite, con la dotacion de 6000 reales por todos conceptos, satisfechos trimestralmente por su Ayuntamiento.

La elemental, tambien ampliada, de Lodosa, con igual dotacion y satisfecha del mismo modo que la anterior.

De niñas.

La elemental de Lodosa, con la dotacion de 2000 rs. de fondos municipales, habitacion libre, y 1200 de retribuciones.

La de Puente la Reina, con 3,000 rs. por todos conceptos.

La de Larraga, con 2000 rs. de fondos municipales, habitacion libre, y 600 de retribuciones.

La de Andosilla, con 2000 rs. de fondos municipales, habitacion libre y las retribuciones.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes presenten antes del dia 26 de Junio próximo en la secretaría de esta comision sus solicitudes acompañadas de título ó testimonio de él, fé de bautismo que acre-

dite tener 21 años por lo menos de edad, y certificacion de conducta espedida por el ayuntamiento y cura párroco de su domicilio: las maestras presentarán tambien labores propias de su sexo sin concluir. Los maestros y maestras que tengan derecho al que concede la Real orden de 3 de Febrero de 1855 y quieran hacer uso de él, deberán atenerse á lo que en la misma y en su aclaratoria de 18 de Junio siguiente se dispone. Pamplona 24 de Mayo de 1857. — El Presidente, el Conde de La Rosa. — Marcelino Palacios secretario.

NUM. 817.

Capitanía general de Aragon. — Estado Mayor.

El Excmo. Sr. Capitan General de Puerto Rico, dirige con fecha 9 de Marzo último, al que lo es de este distrito la comunicacion siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. relaciones nominales de los individuos que naturales de esa Capitanía general han fallecido perteneciendo á la infantería de este ejército durante el 2.º semestre del año último, en cuyos documentos consta el alcance que les resulta en sus respectivos ajustes y cuyo importe ha sido ya remitido á la caja general de Ultramar á fin que V. E. se sirva disponer llegue á conocimiento de sus respectivos herederos cuyo punto de residencia tambien se halla contenido en las relaciones adjuntas.

Y hallándose comprendido en dichas relaciones el soldado del

regimiento infantería Peninsular de Madrid núm. 3, José Aparicio Marqués natural de Taras en esta provincia, habiendo dejado de alcances á su fallecimiento la cantidad de 249 rs. y 22 mrs., por disposicion de S. E. se hace saber en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de sus herederos. Zaragoza 26 de Mayo de 1857. — El Brigadier Gefe de E. M., José Dusmet.

NUM. 818.

HOSPICIO Y CASA DE ESPÓSITOS PROVINCIAL DE TARAZONA.

Por Real orden espedida en 20 de Mayo de 1833 y circulada á los directores y Gefes de los establecimientos de Beneficencia en 1.º de Junio siguiente, se mandó que en lo sucesivo no se recibiesen en los hospicios y casas de misericordia persona alguna que á su entrada no presentase su partida de bautismo. Cuya resolucion fue dictada á consecuencia de haberse encontrado en la casa de beneficencia de la corte algun individuo, que admitido en su infancia, no fue posible hallar su partida de bautismo al tiempo de salir para casarse ni saber si habia sido bautizado.

Desde el punto en que la superioridad tuvo á bien honrarme con su confianza encargándome el cuidado y direccion del hospicio y casa de espósitos de esta ciudad, y aun cuando en su principio no tenia noticia de la citada real orden, procuré en cuanto estaba de mi parte se practicase en el establecimiento de mi cargo lo que en ella pun-

tualmente se hallaba dispuesto, no sin que en alguna ocasion tuviera que luchar con ciertas dificultades que se me oponian acerca de la forma legal y feba-ciente en que deben darse tales documentos, si se quiere que en todo evento surtan los efectos correspondientes.

Sin embargo, mi mayor ó menor solicitud en este asunto durante el tiempo que llevo al frente de aquel, no ha podido evitar que con anterioridad se haya padecido algun descuido quizá inevitable por las circunstancias extraordinarias que concurrían en el caso, pero cuyas consecuencias han venido á palparse posteriormente con trastorno ó perjuicio de las personas interesadas en el negocio.

Deseando pues precaver en cuanto á mi toca conflictos de esta naturaleza, he juzgado oportuno llamar la atencion de los Sres. Alcaldes y párrocos sobre el particular, rogando y encargando á los primeros, que siempre que por su conducto se remita á este establecimiento algun niño espósito, especifiquen si está ó no bautizado, acompañando en el primer caso la correspondiente partida de bautismo; y á los segundos, que tanto para esta clase de seres desvalidos, como para cualquiera otra persona que por su horfandad y pobreza se vea precisada á solicitar se le admita en él, faciliten desde luego dichas partidas, estendiéndolas en papel de sello de pobres, con arreglo á lo que se establece en el Real decreto de 8 de Agosto de 1851, y su artículo 13, á saber, que cuyo coste sea de cargo de los pobres de solemnidad, en cuyo caso se encuentran sin la menor duda, los que por carecer de todo recurso se acogen á la pública beneficencia. Tarazona 20 de Mayo de 1857.—El Director, Pedro Veraton.

NUM. 819.

*D. Manuel J. Rioja, Comendador de Isabel la Católica, Auditor de Guerra de la Capitanía General de Aragón, y magistrado de su Audiencia territorial.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á los acreedores del difunto Teniente Coronel graduado, Comandante de Infantería y Sargento Mayor de la plaza de Monzon D. Agustín Palacio, para que el día 6 de Junio próximo viniente á las 12 de su mañana, se presenten en este

Juzgado, plaza de las Estrévedes número 174; para tratar en Junta general del reconocimiento y pago de créditos hasta donde alcancen los fondos de la Testamentaria. Zaragoza 23 de Mayo de 1857.—Manuel J. Rioja.—Por mandado de S. S. D. Joaquin Labrador.

NUM. 820.

*D. Francisco Romeo, Secretario Honorario de S. M. Juez primero de paz de la Ciudad de Zaragoza, y encargado del Distrito del Pilar de la misma.*

Por el presente se cita llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Victoria Franca, vecina de esta ciudad, para que en el término de nueve dias que se le señalan, se presente en este mi Juzgado á fin de hacerle saber una providencia; pues de hacerlo así, se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar Dado en Zaragoza á 20 de Mayo de 1857.—Dr. Francisco Romeo. Por su mandado, Justo Almenara.

NUM. 821.

*D. Mariano Mañano, Juez primero de Paz y encargado del despacho del Juzgado de primera instancia de Daroca, por ausencia del propietario.*

Por el presente cito llamo y emplazo á Ignacio y Juan Hernandez hermanos, de oficio quinquilleros, residentes en el lugar de Herrera para que dentro de treinta dias desde esta fecha se presenten en este Juzgado á tomar traslado y defenderse de los cargos que les resulta de la causa que estoy siguiendo, sobre heridas y muerte subseguida de Antonio Rodrigo vecino de Codos; que si así lo hacen se les administrará justicia, y en su rebeldía proseguiré dicha causa, con los estrados del tribunal, parándoles el mismo perjuicio que si se continuase en su presencia. Daroca 25 de Mayo de 1857.—Mariano Mañano. Por su mandado, Joaquin Aspás.

NUM. 822.

*D. José Canterá, Juez de primera instancia del Partido de Tudela.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Marca, de edad 28 años; y María Poyo su muger de 30 vecinos de Mara, provincia de Zaragoza, de oficio cedaceros, para que en el término de veinte dias, comparezcan en este mi Juzgado, con el objeto de practicar con los mismos una diligencia en causa criminal que se instruye sobre lesion causada á dicho José Marca, el día 21 de Setiembre último en jurisdiccion de Cas-

cante, por un hombre desconocido. Tudela 25 de Mayo de 1857.—José Canterá.—Por su mandado, Rafael Borra.

### Parte no oficial.

Hallándose vacantes varios quintos de los que se compone la dehesa de Tablado, término de la villa de Borobia en la provincia de Soria, cuyos pastos son tan acreditados; los ganaderos que gusten arrendarlos pueden dirigirse á Don Victor Carrascosa, vecino de dicha Capital, sirviéndoles de gobierno, que su disfrute dá principio el 11 de Junio y termina el 29 de Setiembre próximos, hallándose vedados y acotados desde el primero corriente mes de Abril, y que el ganadero que entre en su arriendo, adquiere preferencia á los pastos que contrate para los años subcesivos siempre que no haya interrupcion. 4

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento del pueblo de Codo por dimision del que la obtenia, su dotacion consiste en 2000 rs., los aspirantes que deseen optar á dicho destino remitirán sus solicitudes hasta el 23 de Junio á la secretaria de Ayuntamiento del mismo época en que se proveerá.

#### Interesante para los ganaderos.

Habiendo declarado la Excm. Diputacion provincial de Navarra, nulo el arriendo de las yerbas ó pastos de verano pertenecientes á los puertos del Valle de Roncal, celebrado el día 14 de Abril próximo pasado, se hace saber por medio de este anuncio, que en junta celebrada el día 21 del corriente, en el pueblo del nombre de dicho valle, y con la competente autorizacion de dicha Diputacion provincial, se acordó tenga lugar definitivamente el nuevo arriendo de las espresadas yerbas, el día 7 de Junio próximo viniente, en el que serán admitidos todos los licitadores que se presenten, ya sean vecinos del Valle ó ya forasteros; advirtiéndose que una de las condiciones del arriendo, es la de que el precio de él ha de satisfacerse de presente. 3

Se vende una galera construida en Andalucía con atalages completos para dos Caballerías; es propia para un ordinario pues tiene asientos colgados para nueve personas, y tambien lo es para un propietario para ir á sus haciendas por ser sumamente cómoda y ligera, darán razon en la plaza del refugio núm. 38 casa de comidas. 3

La Secretaría del pueblo de Alborge se halla vacante por dimision del que la obtenia, su dotacion consiste en 1825 rs. vn. anuales pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal: [los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes francas de porte hasta el 24 del próximo mes de Junio en cuyo dia se proveerá.

Se arrienda por tiempo de cuatro años la venta de Santa Lucía con las tierras anejas, confrontante con carretera de Barcelona y la barca de paso sobre el rio Ebro, todo sito en los términos de Pina. Los que deseen interesarse en cualquiera de dichos arriendos podrán hacer sus proposiciones el día 3 del próximo mes de Junio á las diez de su mañana en la Adminstracion del Excmo. Sr. Conde de Sástago en Pina, en cuyo dia y hora se celebrará la subasta bajo el pliego de condiciones que en la misma está de manifiesto, rematándose dichos arriendos en favor del mejor postor, siempre que las mandas no sean inferiores á cuatro mil reales anuales por la venta, y á quinientos id. td. por la barca. 2

Duros viejos españoles.—Se abona premio por los de Carlos III y IV, Fernando VII y José I: calle de la Sombrerería 151, tienda frente al arco Español. 7

#### Compañía Ibérica de seguros.

Habiendo resuelto la Direccion de la compañía continuar los seguros de cosechas contra piedra ó granizo bajo las mismas condiciones y premios que en el año anterior, los que deseen asegurar sus cosechas de la indicada plaga, podrán dirigirse á los comisionados que tiene la sociedad en distintos puntos de este Reino, quienes se hallan debidamente autorizados para estenderles polizas y les darán cuantas noticias deseen sobre el particular.

Escusado es recomendar á los labradores las ventajas que ofrece esta sociedad. La mayor recomendacion es la esperiencia de once años, en os cuales pasa de doce mil los sinieistros satisfechos, sin que uno solo haya dejado de ser indemnizado á su tiempo. Zaragoza 20 de Mayo de 1857.—El comisionado general de Aragon, Estéban Sala. 0

#### EL FENIX.

Periódico que se publica en Madrid, dedicado á la defensa y sostenimiento de las buenas doctrinas monárquicas liberales.

Se suscribe en la librería de la Señora viuda de Heredia, en el taller de encuadernacion de Miguel Casañet calle de la Platería núm. 5; y en la imprenta del Boletín, calle del Trenque número 9.

Imprenta de A. Gallifa